

BAQUEDANO, 09 JUN 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:


EXENTO Nro: 1083

VISTOS:


1. La resolución N° 757, de fecha 14 de abril del año 2009 y 339 de fecha 19 de febrero del año 2010 que aprueba y modifica convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 767 de fecha 17 de abril del año 2009 y Exento N° 546 de fecha 18 de marzo del año 2010, que aprueba y modifica convenio denominado Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, para atención Primaria Municipal, suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta.
3. El Contrato por Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y doña María Antonieta Bravo Solari, de fecha 30 de abril del año 2010.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato a Honorarios por Prestación de Servicios a Plazo, suscrito entre la municipalidad y doña, **María Antonieta Bravo Solari, RUT. N° 15.501.083-5**, para que pueda cumplir funciones como Médico en las Postas de la comuna, por el monto de \$ 760.000 (Setecientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 01 de Mayo y el 24 de mayo del año 2009, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 114-05-23 "Administración de Fondos - "Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2010"
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.


LORENA QUINTANILLA LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/LQL/SAP/ol

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Personal Salud (2)

**CONTRATO A HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES
ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
&
MARIA ANTONIETA BRAVO SOLARI**

En Baquedano, a 30 de abril del año 2010, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra doña MARIA ANTONIETA BRAVO SOLARI, R.U.T. N° 15.501.083-5, de Profesión Médico Cirujano, estado civil soltera, nacida el 11 de diciembre del año 1982, con domicilio en Manuel Verbal N° 1545, Torre N° 1, Departamento N° 301, Condominio Punta de Diamante, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "LA PROFESIONAL", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO : En cumplimiento del Programa de Salud denominado Mejora en la Equidad en la Salud Rural, según Resolución N° 757 del Servicio de Salud Antofagasta y, decreto alcaldicio N° 767 que aprueba convenio.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Profesional se obliga a realizar para la Municipalidad de Sierra Gorda, los servicios de Médico General en el Programa de Salud, denominado Mejora en la Equidad en la Salud Rural, servicio que realizará en las postas de la comuna de Sierra Gorda, de lunes a viernes, con un total de 15 horas semanales. El horario de atención será libremente determinada por las partes, sin embargo deberá necesariamente sujetarse a las necesidades del servicio.

TERCERO : Se entenderán incluidos los servicios contratados, aquellas actividades propias de la profesión de doña MARIA BRAVO SOLARI, como además aquellas acciones de promoción, protección y otras relativas, que vayan en directo beneficio de la salud de los pobladores de la comuna de Sierra Gorda, según se detalla en anexo adjunto, documento que la profesional declara conocer y aceptar en todos sus términos.

CUARTO : Como retribución a las labores encomendadas la municipalidad de Sierra Gorda, cancelará a doña María Bravo Solari, la cantidad de \$ 760.000, (Setecientos sesenta mil pesos, impuestos incluidos), el cual será retenido por la Municipalidad para su posterior pago en la Tesorería General de la República, dicho pago se hará efectivo contra boleta de servicios emitido por la profesional, la que deberá ser acompañada de un informe que de cuenta de las actividades realizadas durante el periodo.

Se deja constancia que la cancelación de los servicios antes mencionados se concretará, los 5 días hábiles siguientes de recepcionada la boleta de servicios, siempre y cuando cuente con la aprobación de conformidad del Coordinador de Salud de la Municipalidad.

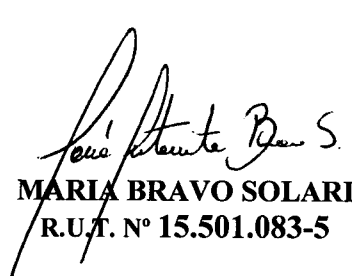
QUINTO : El presente contrato se inicia a partir del día 01 de mayo del año 2010 y su duración será hasta el día 24 de mayo del año 2010, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de ponerle término, en caso contrario la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos 5 días de anticipación.

SEXTO : Los gastos de traslado hacia y desde la comuna a la localidad de origen de doña MARIA BRAVO SOLARI, serán de su exclusiva responsabilidad, sin embargo la municipalidad proporcionará los medios de transportes cuando la profesional deba movilizarse para prestar atenciones domiciliarias o se trate de rondas medicas programadas por la municipalidad.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar para la profesional y cuatro para la Municipalidad.

NOVENO : La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades


MARIA BRAVO SOLARI
R.U.T. N° 15.501.083-5


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE


JGV/SAP/oll.